

Congreso.

Nº 228



cción *Administrativa*

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Noviembre 3.

1825-

1825
Año de 829

Nº 16.

y
Informe Cong.^l Alvarado el Consejo el Alrto de 16, de Oct. 2
que establece para de 1825 a la finción. g.^l hagan faga
en la Alrto. a la Alrto.

3 de novbre.

2
C. C.

El Consejo Superior del Estado en la ses. de hoy
haviendo visto el decreto de 18 del p.º y el informe
que en su consecuencia dió el C.º de conformidad
con este a Merced. Negarle la licencia y expo-
ner las causas siguientes: que aunque la Vebaja
de sueldos tiene por objeto el alivio gravamen de los
Pueblos en pagos impositivos, y el q.º los funcionarios no
descuiden sus mas sagrados deberes, faga q.º para lo 2.º
es indispensable una medida que los hace por honor y
los pone en concepto con los Pueblos, por q.º conviene
evitar q.º los funcionarios ^{devan estar} penetrados de los intereses
de esta Patria, y no es creible q.º el sueldo q.º se les
ha asignado sea el estímulo q.º tengan para prestar
su asistencia al desempeño de sus respectivos empleos
quando el constante q.º estimulados de su honor
y patriotismo y con abandono de su familia e in-
tereses, van a servir a servir sin distinción
sin q.º hasta la p.ª, por lo q.º respecta al

